

Buenos Aires *27* de mayo de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones; y

Considerando:

Que por Resolución Nº 694/93 esta Corte dispuso no hacer lugar al pedido de reintegro de los gastos efectuados por la reparación del vehículo asignado al Juzgado Nacional Ordinario de Río Grande.-

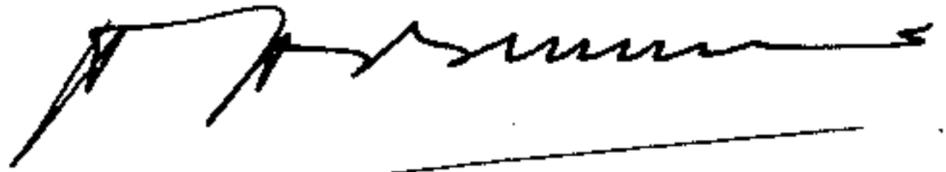
Que mediante la nota J.N.O.P.I. Nº 55/93, la titular del citado Tribunal interpone recurso de reconsideración (fs. 27/28) contra la Resolución citada.-

Que la referida presentación no agregue nuevos elementos de juicio que permitan modificar la decisión adoptada.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) No hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por la titular del Juzgado Nacional Ordinario de Primera Instancia de Río Grande respecto de la Resolución Nº 694/92 de este Tribunal.-

2º) Regístrese, hágase saber y archívese.-



ANTONIO BOGGIANO